

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 SET 1982

Visto el expediente n° 2300-4678/82 del Ministerio de Economía, mediante el cual se propicia dar cumplimiento a las determinaciones del artículo 7° de la Ley 9855, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se faculta al Poder Ejecutivo a establecer el juego de azar denominado Quiniela, debiendo determinar el Organismo de aplicación que tendrá a su cargo la ejecución de dicho sistema de juego;

Que mediante el citado artículo 7° queda facultado el Poder Ejecutivo a disponer las adecuaciones presupuestarias que requiera el cumplimiento de la citada Ley;

Que a los efectos de la administración del juego se crea una Cuenta Especial denominada "Fondo Quiniela Provincial" en la que deberá depositarse el producido del mismo, así como atenderse con cargo a ella todas las erogaciones consecuentes de esta actividad;

Que el producido neto de la explotación -deducidos los fondos necesarios para atender los gastos corrientes y de capital- serán destinados a planes de viviendas;

Que, asimismo, ante la existencia de nuevos Recursos no previstos en la elaboración del Presupuesto General para el Ejercicio 1982, se justifica la ampliación de los importes diferidos aprobados por la Ley 9834;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

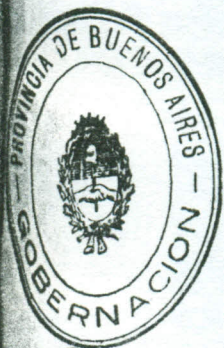
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- De conformidad con lo establecido por el artículo 1° de la Ley 9855, implántase en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires el juego de azar denominado :Quiniela.

ARTICULO 2°.- Establécese que el organismo de aplicación que tendrá a su

P. [Signature]

///



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

///

cargo la aplicación de las disposiciones emanadas de la citada Ley 9855, será el Ministerio de Economía a través de la Dirección de Lotería.

ARTICULO 3º.- Incorpórase, de acuerdo con lo establecido por los artículos ----- los 4º y 7º de la Ley 9855, al Cálculo de Recursos de las Cuentas Especiales aprobado para el Ejercicio 1982 - Ley 9834, la Jurisdicción :Ministerio de Economía - Dirección de Lotería - Cumplimiento -- Ley 9855, por un importe total de UN BILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE - MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 1.289.396.000.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

-importe en millones de pesos-

TOTAL	\$ 1.289.396.-
1.Recursos Corrientes	\$ 1.289.396.-
1.1. De Jurisdicción Provincial	\$ 1.289.396.-
1.1.2.4. Otros Ingresos	\$ 1.289.396.-
1.1.2.4.1. Explotación Bruta Quiniela	\$ 1.200.000.-
1.1.2.4.3. Premios Prescriptos	\$ 84.840.-
1.1.2.4.5. Fondo de Reserva - Operaciones Financieras	\$ 4.500.-
1.1.2.4.4. Otros	\$ 56.-

ARTICULO 4º.- Incorpórase al Presupuesto General Ejercicio 1982 - Ley ----- 9834 - Decreto nº 822/82, el Carácter 3: Cuentas Especiales, Jurisdicción 4: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 1: Dirección de Lotería - Cumplimiento Ley 9855, Item 1: Dirección de Lotería - Cumplimiento Ley 9855, con un crédito de UN BILLON NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 1.092.524.000.000.-) - con la clasificación funcional y económica y por objeto del gasto que a continuación se indica:

-importes en millones de pesos -

Finalidad 7: Bienestar Social -Función 04: Deportes
y Recreación

[Handwritten signature]



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

//

- Programa 01:Administración
- Sección 1:Erogaciones Corrientes
- Sector 1:Operación
- Partida Principal 1:Personal
- Partida Subprincipal 2:Planta Temporaria -Régimen Estatutario 1-Ley 8721:
- Agrupamiento Ocupacional 3-Administrativo 25 cargos \$ 1.750.-
- Agrupamiento Ocupacional 4-Técnico 25 cargos \$ 1.766.-
- Partida Subprincipal 3:Salario Familiar \$ 46.-
- Partida Subprincipal 4:Servicios Extraordinarios \$ 1.850.-
- Partida Subprincipal 5:Asistencia Social al Personal ... \$ 348.-
- Partida Principal 2:Bienes y Servicios no Personales:
- Partida Subprincipal 1:Bienes de Consumo \$ 55.152.-
- Partida Subprincipal 2:Servicios no Personales \$ 5.400.-
- Partida Subprincipal 4:Mantenimiento y Reparaciones-Par
tida Parcial 003-Otros \$ 648.-
- Sector 4:A Clasificar-Partida Principal 6:Crédito Adicio-
nal-Corrientes-Partida Subprincipal 1:Emergencia y Ajuste. \$ 1.-
- Sección 2:Erogaciones de Capital:
- Sector 5-Inversión Real-Partida Principal 8-Bienes de Capi-
tal-Partida Subprincipal 2:Inversiones Administrativas..... \$ 5.038.-
- Sector 8-A Clasificar-Partida Principal 13:Crédito Adicional
Capital-Partida Subprincipal 1:Emergencia y Ajuste \$ 1.-
- Programa 05:Encauzamiento Juegos de Azar:
- Sección 1-Erogaciones Corrientes-Sector 1-Operación -Partida
Principal 2:Bienes y Servicios no Personales-Partida Subprin-
cipal 2:Servicios no Personales \$ 956.400.-
- Finalidad -Función-Programa -Sección 3:Erogaciones Figurativas
Sector 9-Erogaciones Figurativas-Partida Principal 14:Contribu-
ciones para Financiar Erogaciones Corrientes-Partida Subprinci

[Handwritten signature]

///



///

pal 1: Contribuciones a Organismos Descentraliza
dos-Partida Parcial 1: Afectación de Recursos-Par
tida Subparcial 1: Cumplimiento artículo 5º Ley 9855 \$ 64.124.-
TOTAL \$ 1.092.524.-

ARTICULO 5º.- Establécese que la diferencia estimada existente entre ---
----- los Recursos señalados en el artículo 3º y las Erogaciones
aprobadas por el artículo 4º del presente de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL --
OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 196.872.000.000.-) será --
destinada preventivamente a la constitución del Fondo de Reserva a que a-
lude el artículo 6º de la Ley 9855, autorizando a la Dirección de Lotería
a efectuar las tramitaciones tendientes a dar cumplimiento a lo determina
do en el citado artículo.

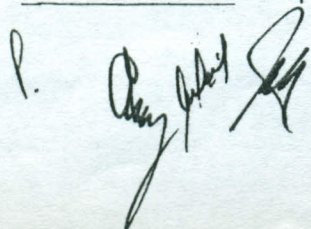
Déjase establecido que los ingresos que pudieren producir-
se como resultado de las operaciones financieras que el organismo de apli
cación convenga con el Banco de la Provincia ingresarán al precitado Fon
do de Reserva.

ARTICULO 6º.- Incorpórase al Presupuesto General Ejercicio 1982-Ley 9834,
----- el concepto Recursos de Cuentas Especiales a Organismos Des
centralizados con un importe de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO -
MILLONES DE PESOS (\$ 64.124.000.000.-) con el detalle que a continuación -
se indica y con destino al Instituto de la Vivienda:

-importes en millones de pesos-

REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES	\$	<u>64.124</u>
A-Recursos Afectados a Organismos Descentrali- zados	\$	<u>64.124</u>
1. Recursos Corrientes	\$	<u>64.124</u>
-Producido Cumplimiento artículo 5º Ley - 9855	\$	64.124

ARTICULO 7º.- Amplíase de conformidad con lo establecido en el artículo -

P. 

///



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

///

precedente el Presupuesto General Ejercicio 1982-Ley 9834-Decreto 822/82: Carácter 2-Jurisdicción 5-Unidad de Organización 3-Item 3-Finalidad 7-Función 2-Programa 3-Sección 1-Sector 4-Partida Principal 7:Erogaciones Especiales Partida Subprincipal 1: Ley 9855-Cumplimiento artículo 5º; para planes de viviendas por un importe de SESENTA.Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 64.124.000.000.-).

Establécese de acuerdo a lo señalado por el Nomenclador por Objeto de Erogaciones, que la partida precedentemente indicada se clasificará por ejecución dentro del Sector 3 - Transferencia - Partida Principal 5 "Transferencia para Financiar Erogaciones de Capital".

ARTICULO 8º.- Déjase sin efecto el Decreto nº 884 de fecha 23 de agosto de 1982.-

ARTICULO 9º.- Incrementase el importe del Primer Diferido aprobado por la Ley 9834 - Decreto 822/82 para el Instituto de la Vivienda en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL MILLONES (\$ 200.000.000.000.-), según la siguiente imputación : Carácter 2-Jurisdicción 5-Unidad de Organización 3-Item 3-Finalidad 7-Función 2-Programa 3-Sección 1-Sector 4-Partida Principal 7-Partida Subprincipal 1.

ARTICULO 10º.- Suprímese, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores sin alterar el número total de cargos fijados por el artículo 5º de la Ley 9834, la cantidad de cincuenta (50) cargos de personal de Planta Temporaria, dentro del Presupuesto General Ejercicio 1982 - Ley 9834 - Decreto nº 822/82 - Carácter 1- Jurisdicción 4- Unidad de Organización 2 - Item 4 - Finalidad 1 - Función 1 Programa 1 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 1 , Subprincipal 1 -

[Handwritten signature]

///



*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

///

Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTICULO 11º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Mi-
----- nistros Secretarios en los Departamentos de Economía y
de Obras Públicas.

ARTICULO 12º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín O
----- ficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto --
del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia pa
ra su conocimiento y demás efectos.

DECRETO N° 1059

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JORGE RUBEN AGUADO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES - N.º 1059

[Handwritten signature]

ING CARLOS MARIA BENAGLIA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]
DR. PEDRO FOU
MINISTRO DE ECONOMIA